

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 3/2020. –

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 23 de enero de 2020. -

Visto: La Sesión Extraordinaria N° 1 del Consejo Superior Universitario de fecha 23 de enero de 2020, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 3 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración del cambio de estructura solicitado por la Unidad de Gestión del MECIP de la Dirección de Control Interno, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo”*. -----

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 392/2016 se aprobó el Organigrama de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 221/2017 se aprobó el Nuevo Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo I de la presente Resolución. -----

Que, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente, ha debatido el proyecto propuesto cambio de estructura solicitado por la Unidad de Gestión del MECIP, a fin de que dicha Unidad dependa directamente del Rectorado, y por unanimidad de sus Miembros han aprobado la modificación del Manual de Organización y Funciones de la UNVES, conforme a la propuesta realizada. --

Que, la Ley N° 3315/2007 *“Carta Orgánica de la UNVES”*, en su artículo 1º, dispone: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

Que, en tanto el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR la Modificación del Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo I y II de la presente resolución. -----

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 3/2020. –

ANEXO I

DENOMINACIÓN: UNIDAD DE GESTIÓN DEL MECIP

AUTORIDAD: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL MECIP

OBJETIVO:

- *Desarrollar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.*

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Rector y es responsable del cumplimiento de sus funciones.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Jefe de la Unidad de Gestión del MECIP compete exclusivamente al Rector.

FUNCIONES

- Planificar, conjuntamente con los integrantes del Equipo MECIP, las actividades a ser realizadas, conforme a los objetivos y los recursos disponibles, de modo a obtener la realización efectiva de las tareas encomendadas y la permanente optimización del rendimiento laboral.*
- Coordinar y convocar a las Reuniones de los Equipos de trabajo pudiendo ser: Comité de Control Interno, Equipo MECIP, Equipo de Alto Desempeño.*
- Organizar y coordinar los equipos de trabajo encargados del desarrollo de los diversos componentes que comprenden el Sistema de Control Interno (SCI).*
- Coordinar la ejecución del Plan de Trabajo para la implementación del MECIP, aprobado por la Máxima Autoridad.*
- Mantener permanentemente informado a la máxima autoridad acerca del avance de las acciones decididas por el Comité.*
- Apoyar a las distintas dependencias de la Institución en la aplicación de las decisiones del Comité.*
- Apoyar a las Unidades Académicas de la Institución en el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).*
- Evaluar el nivel de avance de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP en el Rectorado y las Unidades Académicas.*
- Coordinar la socialización de la Misión, Visión, Objetivos Institucionales y Valores Éticos, entre otros.*


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 3/2020. –

- j. *Coordinar con los integrantes del Equipo MECIP, la realización de diagnósticos sobre el Sistema de Control Interno, la evaluación de los resultados y proponer ajustes, elevando un informe sobre el avance de la implementación del MECIP a los Directivos del Comité de Control Interno.*
- k. *Realizar talleres para consensuar normas, políticas y estrategias a ser implementadas en la institución, con los integrantes del Equipo MECIP.*
- l. *Realizar gestiones pertinentes a la implementación y socialización de los procedimientos concernientes al Sistema de Control Interno.*
- m. *Ejecutar cualquier otra función o actividad inherente al Sistema de Control Interno, no especificadas en el presente manual.*
- n. *Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Modelo.*
- o. *Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Modelo.*
- p. *Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Modelo.*
- q. *Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP.*
- r. *Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.*
- s. *Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.*
- t. *Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.*

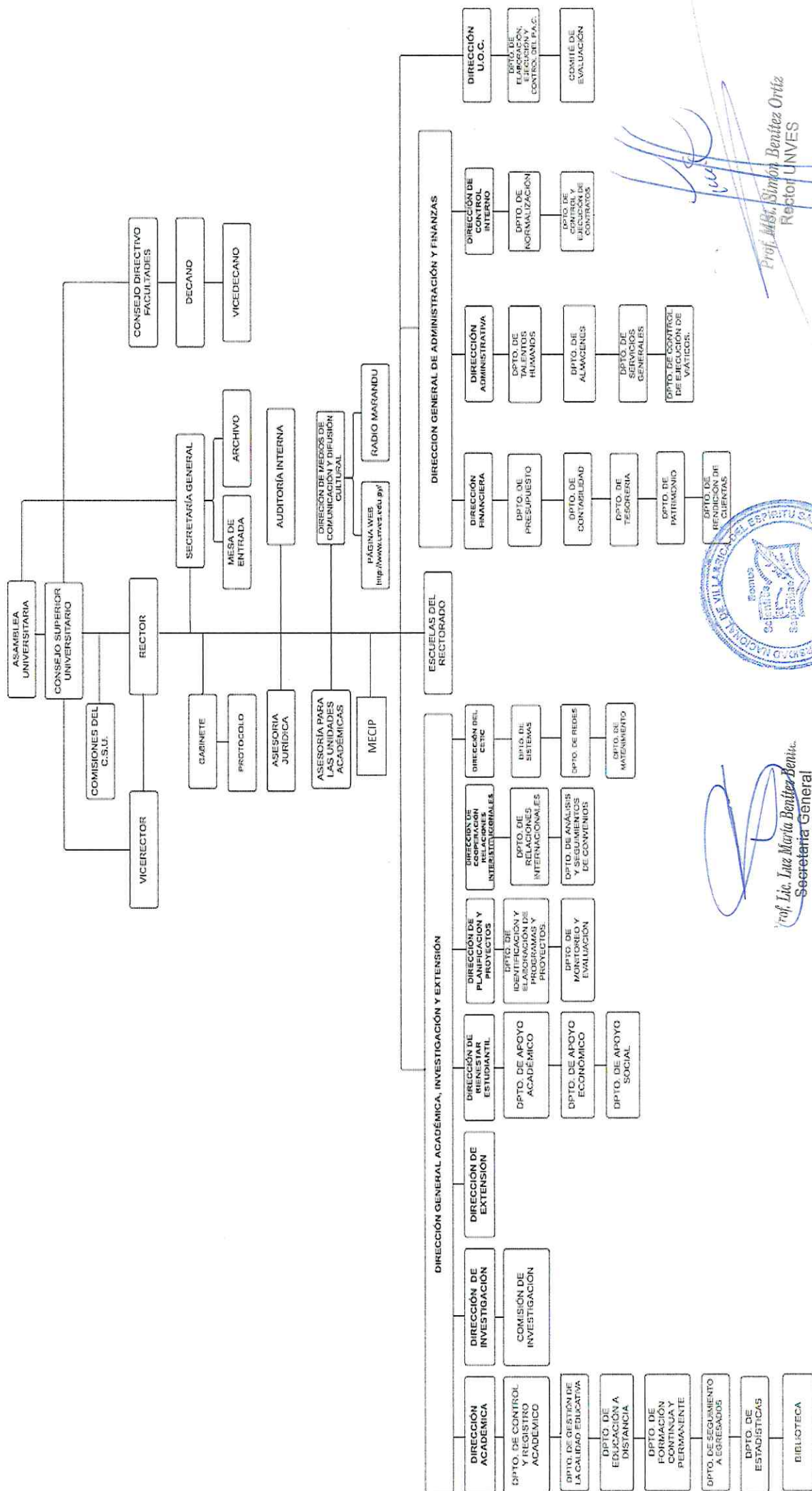


of. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 3/2020. – ANEXO II




Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNIVES


Prof. MSc. Simón Benítez Ortíz
 Rector UNIVES